

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

“AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO”

PROYECTO N° 2228
20 09 23



Resolución Directoral N° 2344-2023-UGEL-H.

Huancabamba, 25 SEP 2023

VISTO:

El Memorandum N° 444-2023/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D., el Informe N°181-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J; el Informe N° 361-2023/GOB.REG.P-DREP.AEBTPYSNU-UGEL/H-EE, con fecha 11 de agosto del 2023, sobre el requerimiento de la aprobación del Plan de trabajo del Congreso Regional Ambiental 2023 para Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, que se acompañan con un total de cincuenta y dos (45) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba, garantizar el cumplimiento oportuno de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, con la finalidad de fortalecer la Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de su ámbito;

Que, es política de la UGEL Huancabamba, reconocer y aprobar el Plan de trabajo del Congreso regional Ambiental 2023 para Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular.



Que, la Ley 28044, Ley General de Educación, tiene como objetivo establecer los lineamientos generales de la educación y del sistema educativo peruano, las atribuciones y obligaciones del estado, derechos y responsabilidades de las personas. La sociedad en su función educadora, rige todas las actividades educativas realizadas dentro del ámbito nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas, nacionales y extranjeras.

Que, mediante la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (Art. 5-b) cuyo objetivo es promover el mejoramiento sostenido de la calidad profesional e idoneidad del profesor para el logro de los aprendizajes y del desarrollo integral de los estudiantes;

Que, según el Art. N° 73 de la Ley N° 28044, establece que las Unidades de Gestión Educativa Local, tienen como finalidad impulsar la cohesión social, contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de las personas, el desarrollo de capacidades locales y propiciar la organización de comunidades educadoras. Por otro lado, asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas por el Ministerio de Educación.

Que, el Proyecto Educativo Nacional rumbo al 2036; El Reto de la Ciudadanía Plena, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, establece como parte de sus políticas, las orientaciones estratégicas para avanzar hacia la educación que aspiramos; apostando por la centralidad de las personas, sus posibilidades de contribuir individual y colectivamente, desde sus proyectos de vida, al desarrollo y prosperidad de su comunidad, país y al mundo, respetando y valorando la diversidad y el ambiente.

Que, Conforme a lo establecido en el PLANEA, la Matriz de Logros Ambientales evalúa las actividades de aplicación del enfoque ambiental en la gestión escolar (actualizado) y sus componentes: Educación en Cambio Climático, Educación en Ecoeficiencia, Educación en Salud y Educación en Gestión del Riesgo de Desastres.

Los Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI) son una estrategia integradora y dinamizadora que evidencia la transversalización del enfoque ambiental en la gestión escolar, contribuyendo al logro de aprendizajes en los estudiantes. Asimismo, un PEAJ constituye una manera de lograr la participación de directivos, docentes, estudiantes, personal administrativo, familias, aliados estratégicos de la localidad.

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 28044, sus modificatorias, D.S N° 021-2007-ED, D.S N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación; la R.M N° 186-2022-MINEDU, la R.M N° 187-2022-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y; en uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR El Plan de trabajo del Congreso Regional Ambiental 2023 para las Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente resolución al personal inmerso, y a las diversas áreas de UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



DRA. LOURDES CONSUELO LAMADRID BENITES
DIRECTOR(E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



LCLMB/D.UGEL.H
CAGCHE/JAEBAYSNU
CGM/ES

